

CENTRO EDUCATIVO RURAL
CHAMIZON

MANUAL DE FUNCIONES

EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER

AÑO 2023

MANUAL DE FUNCIONES

Es el conjunto estructurado de atribuciones y obligaciones asignadas a la institución, dependencia o a un cargo. Se elabora a partir de la estructura y sus componentes donde se describen las funciones, cargos, canales de comunicación, líneas de autoridad, competencia, etc. En el Proyecto Educativo Institucional debe aparecer además de la conceptualización, los criterios para la construcción del manual el documento en sí es un anexo del PEI.

3.4.1. Documento del Manual de Funciones

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Ley 115 Art. 144 D.R. 1860

- Adoptar el reglamento del centro educativo, de conformidad con las normas vigentes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Se encarga de evaluar e intervenir en los casos de convivencia escolar.
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del centro educativo.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de los recursos de la gratuidad de la educación.
- Aprobar el manual de convivencia.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación institucional anual

- Integrar los consejos de docentes, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y supervisar el proceso general de evaluación
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre sus evaluaciones
- Resolver casos de tipo académico que se presentan en las sedes
- Citar los padres de familia, cuando sus hijos tengan problemas académicos para firmar actas de compromisos
- Hacer y llevar un seguimiento a los estudiantes que presentan problemas de tipo pedagógico.

FUNCIONES DEL DIRECTOR D.R. 1860 Art. 25

- Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Contribuir en la resignificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL. Ley 115 Art. 94 D.R. 1860 Art. 28

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Presentar ante el director y docentes, las solicitudes que considere necesaria para proteger los derechos de los compañeros y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Velar por la buena convivencia.
- Estar atento a los manejos contables.
- Formular pequeños proyectos que beneficien a todos los estudiantes.
- Asistir a las reuniones programadas del consejo directivo.

FUNCIONES CONSEJO DE ESTUDIANTES D.R. 1860 Art. 29

- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el manual de convivencia.

FUNCIONES ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA D.R. 1860 Art.30.

- Velar por el cumplimiento del P.E.I. y su continua evaluación.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que les corresponda.
- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

JUNTA DE PADRES DE FAMILIA. D.R. Art. 31

Cada sede organiza anualmente la Junta de Padres de familia con el fin de mejorar las relaciones y el desempeño de la institución, en ella se delegan las siguientes funciones a cada representante.

Presidente:

- ✓ Convocar a reuniones de padres de familia.
- ✓ Gestionar proyectos y ayudas para la institución
- ✓ Autorizar los gastos que tengan que ver con las necesidades de la sede

Tesorero:

- ✓ Recolectar y conservar el fondo que pertenece a la sede
- ✓ Informar frecuente a los padres de familia sobre los movimientos de los fondos

Fiscal:

- ✓ Intervenir en todos los proyectos, manejos financieros y movimientos de los materiales de la institución.
- ✓ Oponerse a las decisiones que no favorezcan el desempeño de la institución.

Secretaria:

- ✓ Llevar las actas de las reuniones.

El presente manual es aprobado y adoptado por el consejo directivo del Centro Educativo Rural "Chamizón".

Fabriciano Acevedo Mendoza
Fabriciano Acevedo Mendoza
C.C. No 13352873 Pamplona
Celular: 3209332205

Mildred Cruzaroz Quintana.
Representante de Padres de flia.
C.C. No 1091659854
Celular: 312 205 4704

Yaneth Salas e
C.C. No 27.706.521
Representante de Padres flia
Celular: 3228462637

Angel A. Salcedo G.
C.C. No 13466.804
Representante de los docentes
Celular: 3144777276

Lucifer
C.C. No 13182292
Representante de los docentes
Celular: 3212592060

Richard A. Santiago
C.C. No 13.169.735
Representante del Sector Productivo
Celular: 3219833711

Carlos Neil Chinchilla
C.C. No 1092085704
Representante de los estudiantes
Celular: 3208292556

Maryreth Valentina Jimenez
C.C. No 1092085186
Representante de los exalumnos
Celular: 3108644501